

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de marzo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 1100131030412022-00195-00

El anterior escrito de renuncia de poder allegado por la abogada ANGELICA MARIA GIL ESCOBAR, quien venía ejerciendo como mandataria de la demandada GLADYS RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ, agréguese al plenario para los fines pertinentes.

No obstante, se le recuerda que conforme al artículo 76 del C.G. del P., “[!]a renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

De otro lado, se requiere a la parte demandante a fin de que informe las gestiones adelantadas para efectos de la inscripción de la demanda, teniendo en cuenta que ya se libró el oficio correspondiente a la Oficina de Registro.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.